

El Noticiero de Soria

Se publica: Miércoles y Sábados.

AÑO VI.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 425.

Sábado 13 de Octubre de 1891.

PRIMER ANIVERSARIO

Doña Dorotea Martínez DE COLLADO.

Falleció en Villaciervos el 14 de Octubre de 1893.

D. E. P.

SU VIUDO DON GREGORIO COLLADO, HIJOS,
HERMANOS, HERMANOS POLÍTICOS Y SO-
BRINOS.

Suplican á sus amigos
y conocidos la encomiendan
á Dios en sus oraciones por
lo que recibirán especial
favor.

Juicios por Jurado.

Por que otra clase de consideraciones, vamos á reproducir algunos párrafos de la parte doctrinal que nuestro colega *El Consultor de los Ayuntamientos* escribió al dar á la estampa el *Manual del Jurado*, segunda edición corregida y aumentada.

Ahora que en nuestra Audiencia provincial se celebran algunos juicios por jurado, creemos que no deja de tener oportunidad decir algo acerca de tan importante asunto y me-

En los preliminares decía el inolvidable Señor Abella director y propietario de la citada ilustradísima publicación:

Del Jurado en general

Jurado es sinónimo de Tribunal y se emplea comunmente para significar el conjunto de personas encargadas de emitir su dictamen sobre una obra artística ó literaria; de aquí que su acepción más general sea la de la reunión de varios individuos encargados de examinar un asunto determinado dando su parecer sobre el mismo.

En sentido jurídico, la palabra Jurado procede de la inglesa *jury*, que significa la institución política ó judicial, según se sujeten á sus decisiones los pleitos, las causas de imprenta ó los delitos comunes, pudiendo, por tanto, definirse como la asamblea ó reunión de un número determinado de ciudadanos elegidos por la suerte que sin carácter de Magistrados son convocados para hacer una declaración sobre un hecho dado y según su conciencia, en virtud de la cual el Tribunal de derecho aplique la ley.

Jurado se llama también cada uno de los individuos que componen esa reunión ó Junta y su nombre se deriva del juramento que prestan al empezar á ejercer sus funciones, de que desempeñarán bien y fielmente

el cargo que se les confía, haciendo su declaración con imparcialidad y á conciencia.

También se les denomina

Jueces de hecho, en razón á que son llamados á dar sus decisiones sobre cuestiones de hecho, dejando intactas las de derecho al Magistrado después de dar su calificación.

Como se vé, la misión de los Jurados constituidos en Tribunal para entender de los delitos comunes ó de los cometidos por medio de la imprenta, es declarar tan solo acerca del hecho para que se les convoca, y esta declaración consiste en determinar la culpabilidad ó inculpabilidad de una acción con sus circunstancias que es lo que en términos legales se llama fallar sobre una cuestión de hecho. Este fallo toma el nombre de veredicto, de vere y dictum.

Apreciar, pues, debidamente las circunstancias de una acción para fijar por ellas la inocencia ó la culpabilidad de su actor, hé aquí el deber de los Jurados, apreciación en la que entra por mucho el libre albedrio aunque sujetado por la conciencia y que por lo tanto no se presta á reglas determinadas y concretas. La conciencia del individuo que juzga es lo principal en este punto; de su rectitud ó imparcialidad, unidas á un regular criterio, que procure formar un juicio

exacto del hecho, depende la justicia de sus decisiones y el que ni peligre el inocente ni se goce en su impunidad el criminal.

Resulta de lo dicho que, la única base donde descansa todo el edificio del juicio por Jurados, la decisión de esta junta de hombres imparciales, cuya declaración es el fundamento de la sentencia que luego dicta el Magistrado, no está sujeta á otro regulador que á ese instante de rectitud que se llama razón natural, convencimiento íntimo por medio del cual juzgamos si un hecho es ó no justificable; si su autor merece una pena, ó si por el contrario debe estar exento de castigo; y esto supuesto fácil será comprender que el primer punto á que debe dirigir su vista el legislador y en que debe fijar su atención, ha de ser el de asegurar por todos los medios más convenientes la indispensable imparcialidad de las personas llamadas á ser Jueces de hecho, si esta institución ha de responder dignamente á lo que de ella se espera.

Distinción entre los Jueces de hecho y los de derecho.

Definido queda en el párrafo anterior lo que llamamos Juez de hecho distinguiéndose del de derecho ó sea del que aplica la ley: 1º En que estos últimos ejercen funciones perma-

-64-

Da lo que tengas y animo se cobrá;
Qué pobre ó rico, premiará tu obra.
El Padre de los pobres:
Gran peso debió hacer la reflexión,
Pues la muger cesó de sus enojos.
La lágrima, quizás, que vió en sus ojos,
Vino á decirle: «Juan tiene razón».
Tal vez por esto, con la vista baja,
No lo vió al irse al tajo.
Tranquilo con un pan entre la faja,
Y al hombrón la herramienta del trabajo,
Su acción la conocían,
Sus compañeros, sin saber por donde;
Pues como ellos decían,
Lo grande, aunque se quiera, no se esconde;
Y como tal veían,
Lo hecho por Juan, más esto no privaba
Al dar de mano ó al echar un trago,
Un chiste al caso; al fin y al cabo
De algo había de hablarse y bien estaba.
«Ahí lo tenéis, rival de San Martín,

Dijo, hablando á la gente
un obrero rechoncho y chiquitín;
Ahí lo tenéis, mascando y tan corriente;
¡Vamos! buen Juan, remoja esa gorganta;

A LA PRENSA.

SONETO. ORGULLO

Los que con rudo empuje y noble aliento,
No dais paz á la mano, noche y día,
Ni estrobes obreros de la patria mía,
A quienes alas presta el pensamiento,
Cesad en vuestro afán por un momento;
Y si á vosotros llega en su agonía,
El jay! conmovedor de Andalucía,
Entre el furor de embravecido viento,
Lanza en ristre la pluma, el mal aterra;
No haya reposo, ante el dolor profundo:
Á arma, periodistas, á la guerra,
Si un triunfo deseais grande y fecundo;
La palanca mayor que hay en la tierra,
Será esa pluma, conmoviendo al mundo.

entes y conocen en todo género de causas, así civiles como criminales, cuando los primeros se convocan cada vez que ocurre alguna de las que requieren su intervención. 2º En que los Jueces de derecho reciben su nombramiento del Jefe del Estado mediante título que los habilite para desempeñar su cargo, y los de hecho son elegidos por la suerte de entre los ciudadanos que reúnen las circunstancias que la ley exija. 3º En que los de derecho perciben un sueldo fijo y los de hecho solo una indemnización si al perder varios días de trabajo carecen de los medios para sustentarse. 4º En que los de derecho ejercen jurisdicción, pronuncian una sentencia y aplican las penas de la ley, siendo así que los de hecho no asumen más facultad que la de hacer una simple declaración acerca de la mayor o menor fuerza de las pruebas o presunciones que ocurran en el hecho que se les propone, justificación de éste, e inocencia o culpabilidad del acusado. 5º En que los Jueces de derecho en los negocios que estan sujetos a su decisión, en cuanto al hecho y al derecho, tienen que acomodarse para la calificación del valor de las pruebas a las reglas establecidas por la ley y los de hecho no están obligados a guiar-se por reglas fijas y si sólo por su buen sentido, propio convencimiento e impresión que las pruebas les produzcan. 6º En que los de derecho tienen que responder de las injusticias y errores que cometan, bien sea por efecto de ignorancia o de malicia; pero los de hecho están libres de esa responsabilidad.

dad, a no ser que se les pruebe plenamente que han procedido por cohecho o soborno. 7º Por último, que las decisiones de los Jueces de derecho, por lo general, van en consulta o en apelación al Tribunal superior, y las de los Jueces de hecho no acostumbran a admitir otro recurso, porque con el nombre de veredictos que llevan, indican respetados como verdades judiciales, juicios producto de la razón y del sentido común.

el fin de asistir al Congreso Católico Eucarístico que tendrá lugar en dicha capital y al que según se ha dicho, asistirán más de 24 prelados españoles, presidiendo el Eminísimo Nuncio de su Santidad.

le produjeron la muerte, falleciendo el día 2 de Noviembre de aquel año.

LAS DECLARACIONES.

Declaró primero don Antonio Ruiz Zalabardo, después los dos procesados; se leyeron las pruebas documentales y periciales, se llamó a los Médicos señores Colmenares, Maestre, Tovar, Pastor, Hinojar, Febrel y Ruiz Zalabardo que hicieron declaraciones referentes a la fractura del antebrazo izquierdo del Mariano y se pasó a la declaración de los testigos, don Mariano Cacho don Juan Gráballos, don Félix Herrero, don Mariano de Miago, don Rafael Suárez de Robles, don Francisco Ruiz, don Benito Ruiz Zalabardo, don Tiburcio Moreno individuo de Vigilancia pública, don Claudio Alcalde, otro individuo de Vigilancia, don Eduardo López, don Juan Aparicio Gil, don Pedro Borque, don Juan Aparicio Jiménez, don Francisco Moirego, don Juan Lapuente, don Fernando Velaz de Medrano, don José Gaspar, don Eusebio Cacho, don Hilario Herrero, don Jorge Ayllón y don Constancio Amezcua sacerdotes y el joven sacerdote Emilio Benito; don Antonio Andrés, el joven Agapito Sanz, el niño de 14 años Manuel Benito, don Santiago Lapuente, los jóvenes Celedonio Ibañez, Saturnino Lácal y Dionisio Puyuelo; don José López de Cerain y don Luis Méndez.

A grandes rasgos nada más, podemos ser meros croistas de este juicio que ha durado dos días completos y cuando escribimos estas líneas (viernes) aun falta hacer el resumen de la presidencia -antes las rectificaciones si las hubiere- y pronunciarse el veredicto del jurado.

EL HECHO.

En la tarde del 29 de Octubre de 1893 se celebró en la Plaza de toros de Soria una novillada de las llamadas a puerta cerrada y en la lidia del segundo novillo Mariano y Emilio tuvieron una disputa que apaciguó por completo, se reprodujo en la calle del Collado al ir Emilio a hablar con Mariano, yendo ambos a reunir a la Plaza de San Esteban, donde el Mariano cayó debajo del Emilio, acudiendo entonces rápidamente Andrés García que asistió en la espalda dos cuchilladas al Emilio las que

se necesitaria más que un periódico, un folleto, para detallar todas y cada una de las declaraciones y no contamos con tiempo ni espacio para ello, pero si los jóvenes taquígrafos que asistieron al juicio han recogido hasta los más insignificantes detalles, y los quieren dar a la prensa local, no tendríamos inconveniente por nuestra parte en publicarlos así como los discursos pronunciados y los documentos importantes del proceso.

EL MINISTERIO FISCAL.

Había gran deseo de que comen-

zase a hablar, -después de una prueba testifical tan larga-, los señores abogados:

El señor Don Abelardo Marroquín Teniente fiscal de esta Audiencia representaba el ministerio fiscal; pronunció un extenso discurso declarando autor del homicidio al Andrés García y diciendo que su hermano Mariano no tuvo participación y que era inocente.

El señor Marroquín en su discurso tuvo párrafos brillantes dignos de su reconocida y elocuente oratoria.

EL ACUSADOR PRIVADO.

Don Silverio M. de Azagra.

Fué el más breve de todos en su discurso, pidiendo para Mariano como para Andrés la culpabilidad, pues los dos, dijo, eran en el mismo grado autores del delito. — El Señor Azagra, siempre en el mismo tono, acusó con gran energía y elocuencia, haciendo sendida invocación a la memoria del Emilio de Pablo y dirigiéndose al Jurado dijo: no dejéis nunca impune un delito de sangre.

EL DEFENSOR DE MARIANO GARCIA.

Don Antonio Ruiz Zalabardo

Como hemos dicho al principio, el jueves por la tarde, en que habían de pronunciar sus discursos los defensores de los Garcías, acudió a la Audiencia inmenso público siendo grandes las protestas de los que no podían entrar. — A nosotros los de la prensa nos constó nuestros correspondientes amadores y vemos bien pensados por cierto.

El joven abogado Sr. Ruiz Zalabardo dijo que iba a ser breve comprendiendo las justas imprecisiones que había, por oír la elocuente palabra del Sr. Canalejas.

Hizo una sendida defensa de Mariano García y tuvo párrafos de gran entereza combatiendo a la acusación privada.

EL EJEMPLO.

CUADRO PRIMERO.

Juan y Juana.

Mujer, no pases pena, por tan poco;
te apuras en seguida:
—Mira, no me hables Juan, pues solo un loco
y que esté mal con su vida,
Hace, lo que tu has hecho.
¡Siempre con tu maría!
—Manía? bueno; a lo hecho, pecho;
Pues Juana, hecho está ya, por vida mía;
La manta que tenía...
—No sigas Juan, lo sé, es mucha fortuna,
El tener una manta, solo una,
y daria de limosna;
—Y muy bien dada;
—Pues si está bien, entonces...
—¿Qué?
—Pues... manta;

—93—
Ea, no te devanes más los sesos,
Digiste, a lo hecho pecho.
—Bien, Juan mío.
—Si tu no tienes frío,
Cuando el hielo penetra hasta los huesos;
—Sino es eso, muger;
—Vaya! no insisto,
Pero al verte cualquiera,
Cuando acudas al tajo así tan listo,
Como airosa muchachá en Primavera;
—No temes que te digan ¡Jesucristo!
—Con qué se quedó al fin la tabernera
Con el frío ó la manta?
Solo pensarlo, Juan, eso me espanta.
—No me importa, si buena fué mi obra,
—Muy buena, si se puede ó sobre el pan;
Pero a ti pobre Juan,
Que vives de tu brazo ¿que te sobra?
—Nada, es verdad; más tengo en El mi escudo
Y eso es lo que me encanta:
El invierno es muy crudo,
Más voy vestido y si otro va desnudo,
—Por qué no ha de abrigarse con mi manta?
—Nunca niegues el pan, por que no sobra;
Parte cuando el bien obres;

EL DEFENSOR DE ANDRES

GARCIA

D. José Canalejas y Mendoza.

Al comienzo de hablar este orador, reinaba en toda la sala gran silencio.—El Sr. Canalejas devolvió las frases de galantería de que había sido objeto por parte de sus compañeros de profesión que intervían en estos debates, recordando su cariño a este país y entra en materia.

Seguir paso a paso su discurso y traérmelo a nuestros lectores, solo las seguridades más completas de la taquigrafía podrían hacerlo. Habló por espacio de tres horas derramando eloquencia y erudición. Ya energico, ya cambiado de tonos y haciendo resaltar entre las notas más serias, otras de distinto efecto desmenuzó todo el proceso; citó varias sentencias del Tribunal supremo referentes al caso de su defensa, habló de la soberanía del Jurado, de la defensa del hermano por el hermano; analizó los grandes errores en que con rectitud a su juicio había caído el Ministerio fiscal, halló más lógica la acusación privada; pintó la inesperiencia del Andrés, dijo que tan armas son la pistola y el cuchillo como el misterioso bastón que figura en el proceso, desmenuzó argumento por argumento los de los contrarios, habló del lenguaje sencillo y eloquente del pueblo y la vida alejada de las cortesanas luchas; del valor del sentido común y en brillantes párrafos se ocupa de la información de los peritos del rumor y la opinión pública y la manera de formarse en los actuales tiempos; coloca por sí una defensa redactada que espera de los jurados, diciendo: Son los García inocentes? pues a la calle. Son culpables? pues castigarlos. Al acabar su discurso en un resumen sentido y eloquentísimo dice que no se trata de un delito y si de una fatal desgracia.

No sabemos si a última hora, antes de cerrar el número de hoy, podremos dar más noticias sobre la terminación y desenlace de este juicio, dependiendo esto de la hora en que se termine el resumen de la presidencia y dé su veredicto los jurados.

ULTIMA HORA.

Ayer por la tarde cuando fuimos a la Audiencia, no pudimos presenciar más que la lectura del veredicto del Jurado.

Las preguntas a que este tenía que contestar fueron las siguientes:

1.^a—Mariano García Ruiz es culpable de haber tomado parte en las lesiones irrogadas a Emilio de Pablo Peña en la tarde del 29 de Octubre del año próximo pasado y que le produjeron la muerte en la noche del dos de Noviembre siguiente?—No.

2.^a—El día 29 de Octubre del año citado hallándose en la plaza de toros de esta Ciudad Mariano García Ruiz y Emilio de Pablo Peña, cuestionaron de palabra por haber intentado este poner una banderilla a uno de los toros que en unión de otros compañeros lo iban?—Sí.

3.^a—Había comprado en su-

basta en unión de otro el Mariano la carne de citada res?—Sí.

4.^a—¿Expresó al Emilio al Mariano en la cuestión que a él también le elevaba la banderilla acompañando a la palabra la acción?—Sí.

5.^a—¿Llamó además el Emilio al Mariano cochino y marrano?—Sí.

6.^a—¿Se fueron después a las matas resultando el Mariano con ligeras heridas y arañazos en la cara, habiendo sido separados por los allí concurrentes?—Sí.

7.^a—¿Suplicó al poco tiempo Mariano García a Dionisio Puyuelo que avisara a su hermano Andrés?—Sí.

8.^a—¿Se presentó luego este a hablar con él?—Sí.

9.^a—¿Cuando Andrés García se avistó con Mariano García le dió este el encargo de que fuera a casa por armas?—Sí.

10.—¿Este encargo lo hizo para vengar en Emilio la agresión de que había sido objeto?—No.

11.—¿Volvió enseguida el Andrés entregando al Mariano una pistola y un cuchillo?—Sí.

12.—¿Le entregó también un palo?—Sí.

13.—¿Cogió el Andrés otro cuchillo en la misma casa quedándose con él?—No.

14.—¿Llevaba ya consigo el Andrés el cuchillo?—Sí.

15.—Antes de terminar la función hablaron solos en las inmediaciones de la plaza de toros los Mariano y Andrés?—Sí.

16.—¿Concertaron entonces vengarse de Emilio?—No.

17.—Después de terminada la fiesta de los toros y en ocasión en que la mayoría de los a ella asistentes se retiraban por la calle del Collado y cuando por ella iban también Emilio de Pablo y Mariano García, se reunieron estos y después de medir algunas palabras entre ellos se fueron desafiados a la inmediata Plaza de San Esteban y en ella mutuamente se dieron de golpes con el palo y bastón de que iban provistos?—Sí.

18.—¿Fué quien primero agredió el Emilio de Pablo?—Sí.

19.—¿Lo fué el Mariano?—No.

20.—¿Antes de esto desafió Emilio al Mariano?—No.

21.—¿Aceptó este el desafío?—No.

22.—Antes de salir los Emilio y Mariano hacia la plaza de San Esteban, hizo este una señal de inteligencia al Andrés García que en la misma calle del Collado también se hallaba?—No.

23.—El bastón de que el Emilio hizo uso en la plaza de San Esteban era de Mariano Cacho a quien le cojío por habersele caído a salir de la plaza de toros?—Sí.

24.—¿Se le rompió a Emilio el bastón al descargarlo contra Mariano?—Sí.

25.—¿Huyó Emilio de Pablo al ver que se le había roto el bastón, quedándose solo con el puño, en dirección al comercio de Vicen siendo perseguido por Mariano que llevaba una pistola en la mano y en actitud de disparar?—Sí.

26.—¿Intentó el Emilio refugiarse en el Comercio de Vicen no consiguiéndolo por estar cerrado?—No.

27.—¿Se proveyó Emilio de otro bastón en esta ocasión, golpeando

con él al Mariano, derribándole al suelo de uno que le dió en la cabeza?—Sí.

28.—Después de la caída apareció el Mariano con un brazo roto?—Sí.

29.—Tuvo lugar la rotura del brazo del Mariano al primer golpe que con el bastón le dió el Emilio?—No.

30.—Cuando Mariano cayó al suelo ¿se echó sobre él el Emilio?—Sí.

31.—Tuvo lugar la caída al suelo de los Emilio y Mariano con motivo de lucha habida entre ellos, verificándose el primero sobre el segundo?—Sí.

32.—Antes de este acto habían estado juntos en la misma calle los Mariano García y Andrés García?—No.

33.—Mariano García Ruiz es hermano legítimo de Andrés García Ruiz?—Sí.

34.—Andrés García Ruiz es culpable de haber herido con arma blanca a Emilio de Pablo Peña en la parte posterior y lateral de recha del cuello, en la tarde del 29 de Octubre del año próximo pasado, produciéndole lesiones que le irrugaron la muerte en la noche del 2 de Noviembre siguiente?—Sí.

35.—Tuvo solo intención de herir y no de matar Andrés García a Emilio de Pablo?—Sí.

36.—Hirió Andrés García Ruiz a Emilio de Pablo en ocasión en que este se hallaba en el suelo sobre Mariano García Ruiz?—Sí.

37.—Tenía en el momento en que esto hizo el Andrés, sujeto el Emilio al Mariano con las manos por el cuello?—Sí.

38.—En la caída se privó el Mariano de conocimiento?—Sí.

39.—Peligraba por el ello su vida?—Sí.

40.—En esta ocasión había en las inmediaciones del sitio donde los actos ocurrían considerable número de personas?—Sí.

41.—Observaba de cerca el Andrés los resultados de la contienda entre los Emilio y Mariano entablad?—Sí.

42.—Esta observación se limitó a los actos que realizaron en la Plazuela de San Esteban y calle del Collado?—Sí.

43.—Tenía el Andrés, antes de lanzarse sobre el Emilio en la mano el cuchillo con que le hirió?—Sí.

44.—Tendrá ya el Andrés en la mano el cuchillo cuando Emilio se dirigió en dirección al comercio del Señor Vicen?—No.

45.—Preguntó Andrés García a Emilio de Pablo cuando este se dirigía hacia el Comercio de Vicen?—No.

Pasado bastante rato en que el Tribunal de derecho había de hacer pública la sentencia, ésta se pronunció siendo de libre absolución para los dos hermanos Mariano y Andrés García.

Con gran precipitación hemos tenido que cerrar el número de hoy para que saliese a la hora acostumbrada.

Si en la breve reseña que de este juicio por jurado hemos hecho hubiera involuntarias inexactitudes, pronto estaremos aclararlas.

Réstamos dar cumplida gracia al Sr. Secretario de la Audiencia cargo que hoy desempeña cumplidamente D. Alberto Loisele, al que los periodistas le estamos muy reconocidos por sus diferencias.

Ledrera de Osma, Matanza, Olmedo, P. Arriba, Quintanilla de tres Barrios, Quintanilla R. de Arriba, Sauquillo de Paredes, Novales, Velilla de San Esteban, Bocas, Valverde los Ajos.

(Se continuará.)

Verdaderas emanaciones con gran unanimidad, elogian los efe- puentes efectos de los sa- fíatos de diamuto y serie de Vi- vas Pérez, el más racional y eficaz de los preparados d su clase. Véase el siguiente tes- timonio:

(Desconocer de las imitaciones.)

D. Juan Giné y Partagas, Cate- drático de la Facultad de Medicina en la Universidad de Barcelona na etc. etc.

Certifico: Que en muchas oca- siones ha prescrito los paquetes de Salicilatos de diamuto y serie que prepara el Doctor en Farmacia Sr. Vivas Pérez, cumpliendo con este medicamento las siguien- tes indicaciones:

1.^a Coibir los flujos intesti- nales de carácter diarráico y aun disenterico.

2.^a Combatir la infección gas- tro-intestinal que en muchos ca- tarros, es causa de la fiebre tifo-idea.

3.^a Facilitar el curso de la li- quidación absorbiendo el exceden- te de jugos digestivos que a veces impiden las elaboraciones de la vía intestinal etc.

En todos estos casos, la indica- ción ha sido satisfecha a la medida de mis deseos; por la cual con- sidero el medicamento que prepa- ra el Dr. Vivas Pérez superior en eficacia a otros análogos hasta el presente en uso en la terapéutica de las vías digestivas.

Y para que conste, firmo la pre- sente en Barcelona á 13 de Marzo de 1899.—JUAN (HEZ).

JOSÉ HERNÁNDEZ.

Dueño del carro ordi- nario de Tarazona á So- ria y vice-versa ofrece sus servicios de traspor- te al precio de 0,25 cé- ntimos de peseta arroba. Equipajes precio con- vencional.

Para entrega de tal- nes y encargos, dirigirse en Tarazona Fonda de Lobeza al mismo dueño y en Soria Teatinos núme- ro 1, JABONERIA.

Operaciones de bolsa

Con cien pesetas se podrán obtener 20 mensuales y 100 quinientas interesandolas en las operaciones que practica el Crédito Peninsular, calle Dou, 5, Barcelona Pedir detalles al director del mismo.

No hay ningún temor a per- der las imposiciones, pues son garantidas por una combina- ción enteramente nueva.

Tel. de El Noticiero de So- ria.

La Salud á domicilio. - La Margarita en Losches

Antibiliosa, antiséptica, antihépática, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio. — Previada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajos, Madrid. — Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas raro poca cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás, que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pidid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria en las farmacias de D. Santiago Ruiz y Sras. Hijas de B. Calahorra. — 2-3

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que cure su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS o cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminentes médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pídanne en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones porque no darán resultado.

DR KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

ANEMIA

DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RACUITISMO, ESCRÓFULA, CORVALENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, & PASTILLAS FOSFATADAS DR KLEIN

Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. 1.- Ser completamente asimilables digeribles, 2.- No contener nada de hielo, así es que deben tomártelas los enfermos propensos a congestiones ó irritaciones pulmonares y bronquiales, a quienes tanto perjudican los preparados que contienen hielo; 3.- Estar dosificadas con exactitud; 4.- Conservarse indefinidamente, y 5.- Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden a mayor precio.

ASMA

CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR LICOR ANTIASTÁMATICO DEL DR KLEIN Cura el asma atacando las causas productoras del mal

GOTAS CALMANTE DEL DR KLEIN

Calmán al momento los ataques de asma, por intensos que sea. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque

TOS

PASTILLAS PECTORALES DEL DR KLEIN Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebeldes y crónicas que sea. No contienen opio ni morfina

VENTA.—Angel Lacalle, Farmacia, Collado 64.—Santiago Ruiz Farmacia y Droguería.—Autor Dr. Klein, Escudillers, 82, Barcelona.

¡PO: SI TE
CENTIMOS! —
Se dan cinco sobres y 5 pliegos
de papel satinado.

Imprenta de
Rioja, Plaza de
San Esteban 3,
bajo.

VINO a 7 reales cada
cara de 16 litros para
fuera de Soria se vende
en la bodega de don Po-
tencio Dominguez, calle de los Estudios.

TOS.

La única preparación que hace desaparecer toda clase de tos á las 24 horas, son las acreditadas *Pastillas Maravillosas*, del Dr. Blas, que se venden en las principales farmacias de España. Depósito Caballero de Gracia, 3, Madrid.

Regulador de la mujer del Dr. Adamam.

Es el mejor preparado para los desarreglos de las funciones de los órganos de la reproducción, como la amenorrea, menorragia, dismenorrea, leucorrhea, tendencia a los abortos, dolores que acompañan á una escasa ó excesiva menstruación, y es un agente calmante en todas las condiciones afeativas, nerviosas ó histericas que precede ó acompaña a estos dolores. — De venta en las principales farmacias. — Depósito, Caballero de Gracia, 3 Madrid.

Enfermos del estómago.

La Esencia de peprina del Doctor Blas, no es un secreto su composición, pero es el mejor medicamento para la gastritis, gastralgia, dolor de estómago, acidez, embarazo gástrico, indigestión, dispepsia, desfallecimiento del estómago, etc., etc.; por ser sus componentes tónicos, carminativos y antiácidos. — De venta en las principales farmacias de España. — Depósito, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

Catarros.-Bronquitis.

Para curar estas afecciones y prevenir sus funestos resultados, como en las afecciones del pecho y laringe, asma y en todo el se de padecimientos que se tenga que modificar la secreción de los neumos, el preparado recomendado por los principales doctores es la *Esencia de Erea* del Doctor Blas, que se vende en todas las farmacias de España. — Depósito, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

INTERESANTE A LOS GANADEROS

Vacunas Pasteur para preservar á los ganados lanar, cabriol, vacuno, y caballar del CABUNCO ó MAL DE BAZO y á los cerdos del MAL ROJO.

La mortalidad se reduce á menos de 1 por 100. SOCIETE DU VACCIN CHARBONEUX; Rue des Pyramides, 14. PARIS.

Dirigir los pedidos al Dr. Dosset, Mayor, 9, farmacia, Zaragoza, que remitirá también tarifas e instrucciones a los señores Veterinarios y ganaderos que las soliciten.

LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores, y MÁS DEL DOBLE de los obtenidos por todos los demás fabricantes de máquinas para coser, reunidos

CATÁLOGOS ILUSTRADOS
GRATIS

SORIA, — Collado 52, — SORIA.

CATÁLOGOS ILUSTRADOS
GRATIS

ENFERMOS

Hoy se da vista á los ciegos, se cura á los sordos, las molestas enfermedades del estómago y de las vías urinarias desaparecen, se combate con éxito la esterilidad e impotencia y la ciencia triunfa de la tisis y de otros padecimientos habidos antes por incurables.

CONSULTA ESPECIAL en SORIA, calle del Collado, número 57, casa de huéspedes de Doña Venancio Lafuente, (antes

de Doña Polonia), desde el 18 de Septiembre próximo hasta el 10 de Octubre, 6 algunos días más si el estado de los enfermos lo exigiese, por el reputado Oculista y Ginecólogo Dr. M. Mardonés, premiado varias veces en la facultad de Medicina de Madrid, y muy conocido en la provincia de Soria, por las muchas curaciones hechas y varias operaciones practicadas en las repetidas veces que la ha visitado, curando sin dolor para el paciente por nuevos y rápidos procedimientos. *Rijas, Cataratas, Manchas, Nubes* y todas las enfermedades de la vista que sean susceptibles de curación.

Asimismo para las enfermedades propias de la mujer *histerismo, clorosis (opilación), flujos, desarreglos menstruales, por defecto y por exceso, tumores (sin operación)* y otras, que impiden tener sucesión.



UNICO
DEPÓSITO

en
SORIA.

Ferretería

de

Cipriano Martínez

Liso.

Collado,

número 2.

Academia Preparatoria

PARA CARRERAS MILITARES

dirigida por

DON LEÓN FERNANDEZ FERNANDEZ

Primer Teniente de Infantería

Profesor de preparación para el ingreso en las Academias Militares en el Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Guadalajara, Mayor Baja, 54,